

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndose a disposición de dicho Juzgado o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia militar y 367 de la Marina.

1.612

ALVAREZ PEREZ, Manuel (2.º); hijo de Bernardo y Tomasa, natural de Madrid, Juzgado del Hospicio, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticinco años de edad, pelo, ojos y cejas negros, color sano, nariz regular, barba poblada, cara regular, domiciliado últimamente en esta Corte, calle de Jaén, número 20, patio número 9; comparecerá en el término de quince días ante el Comandante Juez instructor de la primera Comandancia del 26.º Tercio de la Guardia civil, D. Pascual Martí Pablo, en esta Corte, Plaza de Pontejos, antiguo edificio de Telégrafos, para sufrir el correctivo de dos años de recargo en el servicio que le ha sido impuesto por la falta grave de primera deserción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el plazo expresado. Madrid, 23 de Enero de 1924.—El Comandante Juez instructor, Pascual Martí Pablo.

JG—450

1.613

ALVAREZ PEREZ, Manuel (2.º); hijo de Bernardo y de Tomasa, natural de Madrid, Juzgado del Hospicio, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticinco años de edad, pelo, ojos y cejas negros, color sano, nariz regular, barba poblada, cara regular; domiciliado últimamente en esta Corte, calle de Jaén, número 20, patio número 9; se le sigue expediente por falta grave de primera deserción simple; comparecerá en término de quince días ante el Comandante Juez instructor de la primera Comandancia del 26.º Tercio móvil de la Guardia civil, D. Pascual Martí Pablo, en esta Corte, Plaza de Pontejos, antiguo edificio de Telégrafos, bajo apercibimiento que, de no comparecer o no ser habido en el plazo señalado, será declarado rebelde.—Madrid, 31 de Enero de 1924. El Comandante Juez instructor, Pascual Martí Pablo.

JG—533

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALMODOVAR DEL CAMPO

Don José Baos y Viñas, Juez municipal suplente de esta ciudad, en funciones de instrucción de este partido, por haber sido declarado excidente el propietario y estar indispuesto el municipal.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan, por cuantos medios estén a su alcance, a la busca y rescate de las caballerías que a continuación se reseñan, propiedad del vecino de Estanzuela Juan de Mata Sánchez, las cuales fueron hurtadas la noche del 22 al 23 del actual, del quinto El Rincon, término de dicha villa, las cuales, caso de ser habidas, las pondrán a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición, pues así lo he acordado en el sumario que me hallo instruyendo con el número 17 del corriente año, por hurto.

Señas de las caballerías.

Una yegua de diez años, castaña clara, de 1,45 de alzada, raza española, calzada, baja, posterior izquierda y derecha arbiñada del izquierdo, lucero pequeño en la frente y lucero chorreado entre ollares, bebe con los dos, marcada en la nalga derecha e izquierda, con un signo especial por La Agrícola Española.

Otra de siete años, alzada 1,40, capa caña, raza española, de cruz y cola negra, patiblanca pie izquierdo, calzada baja mano izquierda y pie derecho, estrellada corrida, bebe con el superior, lleva en la cadera derecha dos signos especiales de la misma Compañía que la anterior.

Dado en Almodóvar del Campo a 28 de Enero de 1924.—El Juez, José Baos.—P. S. M. P. O., Mariano de Leonardo. JO—2073

BALAGUER

Don Calixto Vila Alós, Letrado, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de instrucción de la misma y su partido, por hallarse en uso de licencia el propietario.

Por el presente ruego y encargo a las Autoridades civiles y militares e interés de la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los efectos que se relacionarán, que la noche del 8 al 9 del actual fueron robados de una tienda situada en el agregado de Mafet, término municipal de Agramunt, propiedad de José Camato Torres, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo he acordado en causa por robo, número 6 de 1924.

Efectos robado.

Cien pares de alpargatas de diferentes medidas, y algunos de ellos con vira de suela.

Cien pesetas en calderilla.

Dado en Balaguer a 26 de Enero de 1924.—El Juez, Calixto Vila.—El Secretario judicial accidental, Luis Calvelay. JO—2075

BILBAO—HOSPITAL

D. Severiano Jesús Pedreira y Castro, Juez de instrucción del distrito del Hospital de Bilbao y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo a D. Enrique Fernández Prieto, de setenta años de edad, de estado casado, natural de Madrid, de profesión comercio, vecino de Santurce, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID comparezca ante este Juzgado instructor o se constituya en la cárcel del partido, con el fin de notificarle el auto de procesamiento en causa número 111 de 1922 sobre estafa, bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción del Enrique Fernández Prieto, si fuere habido, a la expresada cárcel, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Bilbao a 31 de Enero de 1924.—El Juez, Severiano Jesús Pedreira. JO—2129

Don Severiano Jesús Pedreira y Castro, Juez de instrucción del distrito del Hospital de Bilbao y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo a D. Alonso Zuazo Zárraga, de cincuenta y seis años de edad, de estado soltero, natural de Madrid, de profesión comerciante, vecino de Santurce y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID comparezca ante este Juzgado instructor o se constituya en la cárcel del partido con el fin de notificarle el auto de procesamiento en causa número 111 de 1922 sobre estafa, bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción del Alonso Zuazo Zárraga si fuere habido a la expresada cárcel, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Bilbao a 31 de Enero de 1924.—El Juez, Severiano Jesús Pedreira. JO—2130

Don Severiano Jesús Pedreira y Castro, Juez de instrucción del distrito del Hospital de Bilbao y su partido. Por la presente cito, llamo y emplazo

zo a Leonardo Alvarez Paedo, de veintiocho años de edad, hijo de José y de Obdulia de estado casado, natural de San Cosme de Pravia, de profesión industrial ambulante, vecino de Bilbao, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID comparezca ante este Juzgado instructor o se constituya en la cárcel del partido con el fin de notificarle el auto de conclusión del sumario número 185 de 1923 que se instruye contra el mismo por el delito de hurto, bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción del referido procesado a la cárcel, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Bilbao a 26 de Enero de 1924.—El Juez, Severiano Jesús Pedreira.—P. S., Manuel Benítez.

JO—2081

CÁDIZ

Don Miguel Pascual y González, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a la acusada Milagros Cabezo Rodríguez, vecina que fué de esta ciudad, y cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días comparezca en la cárcel de esta ciudad para constituirse en prisión a sufrir la pena subsidiaria correspondiente de privación de libertad, caso de no satisfacer la multa de 395,35 pesetas que le han sido impuestas seguido por defraudación, apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a esta cárcel a disposición de este Juzgado de la expresada acusada.

Dado en Cádiz a 29 de Enero de 1924.—El Juez, Miguel Pascual y González.—El Secretario sustituto, Eduardo González. JO—2083

CASAS-IBÁÑEZ

En sumario número 51 de 1923 sobre robo con lesiones contra Roque Gabaldón del Villar de Chinchilla, declarado en rebeldía, el Sr. Juez de instrucción de este partido, por auto de esta fecha ha acordado declarar concluida la expresada causa y su remisión a la Audiencia provincial de Albacete, previo emplazamiento al procesado para ante la misma por término de diez días, bajo apercibimiento de ley.

Y a efectos del emplazamiento dicho al procesado rebelde Roque Gabaldón para inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente.

Casas-Ibáñez, 26 de Enero de 1924. El Secretario judicial, Enrique Pérez. V. D. El Juez de instrucción.

JO—2132

CASTUERA

D. Juan Fernández-Petregal y Fernández, Juez de instrucción interino de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, e individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una colcha de encaje con transparente amarillo, otra colcha de algodón con flecos amarilla, cuatro colchas de elefante, una mantilla negra de encaje, un refajo azul, dos manteles grandes, uno de hilo y otro de algodón, marcados con las iniciales C. M.; media arroba de jabón casero, dos celemines de aceitunas rajadas y cinco billetes del Banco de España de cien pesetas, robados al vecino de Cabeza del Buey Julián García Cuevas de un baúl, donde los guardaba, en su casa domicilio, y cuyo hecho fué notado el día 27 del actual. Caso de ser habidos, tanto las ropas como el metálico, se servirán ponerlos a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encontraren, si no justifican su legítima adquisición.

Castuera, 31 de Enero de 1924.—El Juez, Juan Fernández-Petregal.—P. S., Juan Martínez.

JO—2133

ENGUERA

D. Ernesto García Trevijano, Juez de instrucción de Enguera y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Ciudad Hidalgo, de veintinueve años, soltero, torero, hijo de José y Pastora; domiciliado en Sevilla, calle de Bailén, número 45, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de las provincias de Sevilla y Valencia, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, al objeto de constituirse en prisión con motivo de la causa que se le sigue con el número 28 de 1922 sobre hurto, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del expresado sujeto, y, caso de ser habido, lo pongan a mi disposición.

Enguera, 31 de Enero de 1924.—El Juez, Ernesto García.—El Secretario (ilegible).

JO—2135

ESTELLA

D. Gabriel Aránguez Barrios, Juez municipal de esta ciudad en funciones de Juez de primera instancia del partido de Estella.

Por la presente requisitoria, que expido conforme al número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo a Martina Sacaba Lorente, de

veinte años de edad, soltera, natural de Cárcar y vecina de Lerín (Navarra), cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción, a constituirse en prisión, decretada por la Audiencia de Pamplona en la causa criminal que contra ella se instruyó por delito de hurto con el número 25 de 1920, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicha penada, y, caso de ser habida, la pongan, con las seguridades debidas, a disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Estella, 26 de Enero de 1924.—El Juez, Gabriel Aránguez.—Por mandato de S. S., Domingo José Delgado.

JO—2085

FERROL

D. Manuel Palacio Mújar, Juez de instrucción de Ferrol.

Por el presente llamo a Baldomero Rodríguez Canceña para que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, con objeto de que se constituya en prisión, decretada por la Audiencia de Coruña en 15 del actual en la causa 181 de 1921 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

Al mismo tiempo encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial que ordenen lo necesario, con toda urgencia, para que se proceda a la busca y captura del mencionado sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, a mi disposición en la cárcel del partido, y para que dicha busca pueda tener efecto, se hace constar que el repetido sujeto es de las siguientes señas:

Hijo de Andrés y Andrea, de veintinueve años, soltero, labrador, natural y vecino de Lago, en Valdoviño, estatura alta, nariz y boca regulares, ojos azules, pelo y cejas castaños.

Ferrol, 27 de Enero de 1924.—El Juez, Manuel Palacio.

JO—2086

FRAGA

D. Narciso de Pascual y Pascual, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario señalado con el número 1 del año actual, por robo de los siguientes efectos:

Un capabocas grande de lana; una camiseta nueva; un paraguas azul; dos navajas de afeitar; dos brochas; un suavizador; una botella de vino; un pantalón de pana negra, y dos mudas

interiores completas, cuyos efectos fueron sustraídos, el día 8 de los corrientes, a Juan Vaquer Vaquer, de una paridera llamada "La Terraza", enclavada en el monte de Casanovas, término municipal de Binacer, sospechándose sea autor del referido robo un individuo natural de La Almolida (Zaragoza), que se llama José, ignorándose las demás circunstancias personales del mismo, así como su actual paradero.

En su virtud ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y detención del referido José, siendo conducido, caso de ser habido, a mi disposición en la cárcel de este partido, y se proceda asimismo a la ocupación de los objetos sustraídos, poniéndolos también a mi disposición, así como a la persona en cuyo poder se encontraren si no acreditase su legítima adquisición.

Dado en Fraga a 29 de Enero de 1924.—El Secretario accidental, por su mandato, Antonio Ibáñez.—El Juez, Narciso de Paseual.

JO—2087

FRECHILLA

D. Olimpio Pérez y Pérez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se interesa de todas las Autoridades y los Agentes de la Policía judicial la busca y ocupación del semoviente y efectos que a continuación se reseñan y fueron sustraídos en la noche del 23 al 24 del actual, en Villada, de la propiedad de Hipólito Garrido Canduela, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

Señas del semoviente.

Un caballo de seis cuartas de alzada, de pelo rojo, y en la mandíbula superior a los extremos dos filas de dientes.

Efectos.

Unos estribos, un aparejo, una saca de estopa y dos sacos, uno de ellos con unos pocos salvados, una cabezada, un bocado, un collar con su cadena, unas espuelas.

Dado en Frechilla a 27 de Enero de 1924.—El Juez, Olimpio Pérez.—El Secretario, Gaspar Santjuiste.

JO—2088

GRAZALEMA

Don Francisco Igueravide Cordero, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de nueve cerdos de diferentes pelos y señales, de unas ocho arrobas cada uno y con un hierro de forma especial, propiedad de D. Francisco Mauri Benítez, hurtados de la dehesa Lomo de Enmedio, término de El Bosque, y detención de sus poseedores ilegítimos.

Dado en Grazales a 28 de Enero de 1924.—El Juez, Francisco Igueravide.—El Secretario, Atanasio Gago.

JO—2144

LINARES

Don José Ruiz Delgado, Juez de instrucción especial de esta ciudad.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Miguel León Chinchilla, natural y vecino de Linares, de unos sesenta y cuatro años próximamente, soltero, minero, de buenos antecedentes, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días siguientes al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la provincia de Jaén* comparezca ante este Juzgado especial de instrucción de Linares, sito en la calle de Cánovas del Castillo para notificarle certificación de la Audiencia provincial de Jaén, en la que se inserta la sentencia en lo necesario y auto acordando la suspensión por el plazo de tres años de la pena de privación de libertad que como principal se le impuso en causa número 205 del año 1910, sobre resistencia, contra Miguel León Chinchilla, procedente del Juzgado de instrucción de Linares, apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Linares, 30 de Enero de 1924.—El Juez instructor, José Ruiz.

JO—2154

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy, dictada en la causa que se sigue con el número 207 del pasado año, por estafa, por viajar sin billete, se cita por el presente a los denunciados Estrella Pérez y a su esposo Juan Lledó, domiciliados últimamente en Cúllar, a fin de que en término de cinco días comparezcan ante este Juzgado, a fin de ser oídos, bajo apercibimiento de que si no lo verifican, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Linares, 29 de Enero de 1924.—El Juez.

JO—2155

LILLO

Don Manuel Soler y Dueñas, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al procesado Jesús María Felipe Rivera (a) "Jojoito", hijo de Francisco y de Paula, de cuarenta y un años de edad, casado, jornalero, natural de Villacañas, donde tuvo su último domicilio, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días para notificarle la sentencia recaída en la causa que por delito de hurto se siguió contra el mismo y otro procesado con el número 17 de 1922, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Lillo a 30 de Enero de 1924.—El Juez, Manuel Soler.—D. S. O., José Aparicio.

JO—2153

Don Manuel Soler y Dueñas, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al procesado Jesús María Felipe Rivera (a) "Jojoito", de cuarenta y cinco años de edad, casado, jornalero, natural de Villacañas, donde tuvo su última residencia, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días para notificarle la sentencia recaída en la causa seguida al mismo y otro procesado con el número 9 de 1922, por delito de hurto y practicar otras diligencias, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

en derecho.
El Juez, Manuel Soler.—D. S. O., José Aparicio.

JO—2152

MADRID—BUENAVISTA

D. Joaquín Díaz Cañabate, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en 22 del corriente mes en los autos seguidos en este Juzgado y Secretaría del refrendatario a instancia de la Sociedad Cooperativa de Crédito "El Hogar Español", contra D. Federico Pérez García, sobre posesión interina de finca hipotecada en garantía de un crédito de 190.000 pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de la siguiente finca: Una casa en construcción, sita en esta Corte, con fachada a la calle de Abascal, señalada con el número 15 de la manzana 136 del Ensanche, barrio de Chamberí, que constará de seis plantas o pisos, solabanco y cuatro patios, y tiene la forma de un cuadrilátero irregular, comprendiendo una superficie de 267 metros 23 centímetros cuadrados, equivalentes a 3.447 pies 92 centésimos de otro, también cuadrado.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 20 de Marzo próximo y hora de las once de su mañana; advirtiéndose que el tipo del remate de la expresada finca es el de 200.000 pesetas que a tal efecto se fijó en la escritura de préstamo originario de los referidos autos que no se admitirán posturas inferiores a dicha cantidad; que los autos y títulos de propiedad del referido inmueble, suplicados por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendatario, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante a los efectos de la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, habrán de continuar subsistentes, entendiéndose también que el rematante los acepta igualmente y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos los licitadores, devolviéndose las consignaciones que se hicieron, e sus respectivos dueños ante continuado del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del

cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio del remate.

Dado en Madrid a 28 de Enero de 1924.—El Secretario, L. Felipe de Sande.—El Juez, Joaquín Díaz Cañabate. X—496

MADRID—PALACIO

Don José Prieto Ureña, interinamente Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Juan José Font Almodóvar, natural de Madrid, hijo de Miguel y Asunción, soltero, de diecisiete años, habitante en la calle de Bravo Murillo, 29, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de cumplir la pena que le ha sido impuesta por la Sección tercera de esta Audiencia en causa por estafa, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en esta Corte.

Madrid, 22 de Enero de 1924.—El Secretario, Dr. Juan Infante.—El Juez, José Prieto Ureña. JO—2090

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta capital, en los autos de que se hará mención, ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento, fallo y su publicación, son del tenor siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 26 de Enero de 1924, el señor D. José María Prieto Ureña, Juez municipal e interino de primera instancia del distrito de Palacio de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia de don Felipe Martín Crespo y Díaz de la Cuerva, mayor de edad, del comercio y de esta vecindad, defendido por el Letrado D. Antonio Soto y Fernández, y representado por el Procurador D. Alfonso Soto, contra las personas que se consideren con derecho en concepto de causahabientes o sucesores de los dueños o poseedores de los censos que gravan la casa número 13 de la calle de Cabestreros, de esta Corte, representados en los estrados del Juzgado y con el Sr. Fiscal municipal, sobre extinción de gravámenes;

Fallo que debo declarar y declaro prescritos e inexistentes un censo de 3.500 reales de capital para responder a la celebración de una misa con diácono, subdiácono, vigilia y responso en la Iglesia de San Cayetano, el 22 de Mayo de cada año, día de Santa Rita, por la intención de doña Antonia Con-

de, según referencia de la escritura de venta de la finca, en favor de D. Ana-cieto de la Fuente, otorgada en 26 de Abril de 1807, ante D. Julián Marchena, Escribano Real para los Registros de D. Diego Benigno González, que lo era de número, registrada en 25 del mismo, folio primero del Índice, y dos censos más perpetuos de dos ducados y una gallina de renta anual, con su correspondiente derecho de licencia, tanteo y veintena, correspondientes a la memoria de misas y obra pía, dotación de huérfanas que fundó el licenciado D. Matías de Urosa, de que igualmente se hace mérito en la venta referida del año de 1807, capitalizándose en 1.733 reales once maravedises, cuyas tres cargas gravan actualmente la casa en esta Corte y su calle de Cabestreros, distinguida con el número 13 moderno, que hace esquina y vuelta a la travesía del mismo nombre, número 1 también moderno, 36 antiguo de la manzana sesenta y ocho, adquirida por el mandante D. Felipe Martín Crespo y Díaz de la Cuerva, como libre de las cargas mencionadas, en escritura de venta otorgada por D. Pedro Loarte Crespo, D. Carlos Martín Lorenzo y D. Isidro Batres Martín, como Patronos del Asilo de Pinto, el día 29 de Septiembre de 1920, ante el Notario de esta Corte D. Alejandro Roselló y Pastors, inscrita en 21 de Diciembre del mismo año, en el Registro de la Propiedad del distrito del Mediodía de esta Corte, al tomo 374 del archivo, libro 29 de la Sección segunda, folio 167, finca número 631, inscripción décima, y en su virtud debo acordar y acuerdo la cancelación de las inscripciones de los referidos censos, para lo cual se expedirá mandamiento por duplicado a dicho Registro, y no se hace expresa imposición de costas.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se notificará en la forma preceptuada en el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Prieto Ureña.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. José María Prieto Ureña, Juez municipal e interino de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, hallándose celebrando audiencia pública en el día de hoy, que es el mismo de su fecha.

Madrid, 26 de Enero de 1924.—Doy fe.—Ante mí, Guillermo Pérez Herrero."

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados en estos autos, expido el presente edicto para su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

Madrid, 20 de Febrero de 1924.—El Secretario, Guillermo Pérez Herrero.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, Antonio Falcón.

X—493

MANZANARES

Don Ricardo Acebal y de la Rionda, Juez de instrucción de esta ciudad de Manzanares y su partido.

Por el presente edicto se llama a Rafael Delgado San Juan, mayor de edad, natural de

La Carolina, vecino de Santa Cruz de Mudela y domiciliado últimamente en Puertollamo, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado de instrucción dentro del término de diez días, con objeto de hacerle saber el derecho reconocido a su favor por la sentencia dictada en la causa seguida en este Juzgado con el número 95 del año 1922 contra Manuel Molina del Río por el delito de lesiones graves, bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro de dicho término le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Manzanares a 30 de Enero de 1924.—El Secretario, Santiago Millá.—El Juez, Ricardo Acebal. JO—2757

MÉRIDA

Don Luis Tafur y Funes, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Antonio Moreno Fernández, domiciliado últimamente en La Garrochilla, el cual comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de instrucción de Mérida para recibirle declaración en el sumario que instruyo con el número 165 de 1923, por hurto, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Mérida a 29 de Enero de 1924.—El Secretario judicial, Félix Nogués.—El Juez, Luis Tafur.

JO—2092

MOLINA DE ARAGON

Don Fernando Fernández Campo y Fernández, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se llama, cita y emplaza a los procesados, vecinos de Tordesilos, agregado de Anquela del Ducado, Florencio Martínez Ciruelos, Juan Francisco García Hombrados y Anastasio Nicolás Martínez, a fin de que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado, para ser emplazados en forma y constituirse en prisión, pues así lo tengo acordado en causa que contra los mismos y otros instruyo por carta de pines, con el número 17 del año 1915, y ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura, detención y conducción a la cárcel de este partido y a mi disposición, de los expresados sujetos.

Dado en Molina de Aragón a 31 de Enero de 1924.—El Secretario, por su mandato, Justo López.—El Juez, Fernando Fernández.

JO—2159

MONOVAR

El señor Juez de instrucción del partido, en proveído de hoy, dictado en el sumario número 68 de 1923, sobre robo, contra José Juan Ferragrosa Urios, conocido también por Juan José, ha acordado se cite de comparecencia ante este Juzgado para responder a los cargos que le resulten en dicha causa, dentro de diez días a un individuo conocido por "Vare-

ta", que frecuenta mucho la Posada La Unión, de Alicante, y que tiene como querida a una mujer llamada "Lola la de los brillantes", que vive en Alicante, calle de Cisneros.

Y para que sirva de citación al indicado individuo, expido la presente, previniéndole que de no comparecer ante este Juzgado en el plazo concedido, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Monóvar, 29 de Enero de 1924.—El Secretario, P. H., José Carí.

JO—2160

MONTORO

Don Salvador Higuera y Sabater, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia se presenten ante este Juzgado a las procesadas por delito de hurto, Nicolasa Cortés Campos y Rosa Cortés Martín, la primera de treinta y cinco años, natural de Calzada de Calatrava, vecina de Hinojosa del Duque, casada, hija de Juan y María, y la segunda de veinticuatro años, natural de la Aldea de Navalecuervo, vecina de Linares, casada, hija de Antonio y Josefina, cuyo actual paradero se ignora, para ser reducidas a prisión, en su virtud que instruyo con el número 102 del año 1923, apercibiéndoles que de no verificarlo serán declaradas rebeldes, parándoles los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a ley.

A la vez requiero a los señores Jueces de instrucción, así como a las autoridades civiles y militares y agentes de la Policía judicial para que procedan a la busca y captura de expresadas procesadas, y en el caso de ser habidas sean conducidas a mi disposición a la prisión preventiva de este partido.

Dado en Montoro a 29 de Enero de 1924.—El Secretario, Mariano López. El Juez, Salvador Higuera.

JO—2162

OLIVENZA

D. Juan García Murga, Juez de instrucción del partido de Olivenza.

Por el presente ruego a las autoridades civiles y militares e interés de los agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los cerdos que después se rescían, los cuales fueron hurtados en la noche del 24 al 25 del actual, de la "Cena del Palacio", término de Almendral, y son propiedad de Salustiano Gómez Cáceres, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se hallaren si no acreditan su legítima adquisición, pues así está acordado en el sumario que se instruye bajo el número 17 de 1924.

Descripción

Dos cerdos de raza medio y una hembra de tres años, herrada en el cos-

tilar derecho, hierro P. y M., todos negros y hendidas en ambas orejas, y Los tres de unas nueve o diez arrobas.

Dado en Olivenza a 29 de Enero de 1924.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Juan García.

JO—2163

PALMA (LA)

D. Francisco de P. Navarro y Ramírez de Verger, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

En virtud del presente edicto se cita de comparecencia ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Huelva para el día 20 de Marzo próximo y hora de las catorce, al testigo Claudio Briand Bricet, súbdito francés, sin domicilio conocido, y que por el mes de Octubre del año 1921 fué herido en Manzanilla, yendo en busca de trabajo, al objeto de que asista al juicio oral convocado para dicho día, en el sumario número 162 de 1921, por lesiones contra Rafael Gil Aguilár.

Dado en La Palma a 28 de Enero de 1924.—El Secretario, P. H., Francisco Corchado.—El Juez, Francisco de P. Navarro.

JO—2150

D. Francisco de P. Navarro y Ramírez de Verger, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

En virtud del presente edicto cito, llamo y emplazo a Andrés Molina Lancha, como de unos cincuenta años de edad, alto, delgado y con pelo canoso, que hasta el día 11 de Diciembre pasado fué apuntador de la Compañía de Actores que actuaba en Villalba del Alcor, bajo la dirección de Emilio Nieto Caraballo, creyéndose sea aquél natural de Zalamea la Real o Riotinto, al objeto de ser oído en causa que instruyo con el número 191 del pasado año, por estafa, compareciendo, al efecto, ante este Juzgado, calle Antonio Maura, número 2, y en el término de diez días a contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de las provincias de Sevilla y Cádiz.

Dado en La Palma a 31 de Enero de 1924.—El Secretario, Francisco Corchado.—El Juez, Francisco de P. Navarro.

JO—2151

PUEBLA DE TRIVES

Don Luis Figueiras Créstar, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del plazo de los diez días siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por el delito de hurto Joaon D' Cunha Magallaes, de veinticinco a veintiocho años de edad, soltero, de oficio minero, natural de Rua S. Dinis (Oporto), siendo su último domicilio en Oren-

se, calle de las Mercedes, hoy en ignorado paradero, hijo de Joaquín y de Ana, estatura 1,525 metros, ojos castaños oscuros, pelo ídem, rostro sano, para reducirse a prisión, decretada en sumario que instruyo con el número 64 de 1923, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándose los demás perjuicios a que haya lugar con arreglo a ley.

A la vez requiero a los señores Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y agentes de la Policía judicial, para que procedan a la busca y captura del citado procesado, y en caso de ser habido, sea conducido a mi disposición a la prisión de este partido.

Puebla de Trives, 29 de Enero de 1924.—El Juez de instrucción, Luis Figueiras.

JO—2164

TAMARITE

D. Francisco Martínez Fontseré, Secretario del Juzgado de primera instancia de Tamarite.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha promovido expediente para la declaración de ausencia de José Tomás Lamarca, por la hija de éste, María Josefa Francisca Tomás Piquer, la que solicita, además, la administración de los bienes del ausente, en cuyo expediente se ha dictado con fecha 27 de los corrientes un auto declarando la ausencia de dicho José Tomás Lamarca, y acordado llamar a éste y a los que se crean con igual o mejor derecho a la administración de los referidos bienes, para que en el término de seis meses, a contar desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, comparezcan ante este Juzgado personándose en dicho expediente.

Tamarite a 28 de Octubre de 1923. El Secretario, Francisco Martínez.—V.º B.º: El Juez de primera instancia, ejerciente, Francisco Barreras.

X—483

JURISDICCION DE MARINA

PALMAS (LAS)

Don Francisco de Ory y Sevilla, Comandante de Infantería de Marina, con destino en la Comandancia de Marina de Las Palmas de Gran Canaria y Juez instructor de la misma.

Hago saber: Que habiendo recaído acuerdo de la Superior Autoridad jurisdiccional del Departamento de Cádiz, en la causa número 95 de 1923, instruida por este Juzgado de instrucción de Marina, contra Antonio Saavedra Ruiz y otros por el supuesto delito de robo frustrado, disponiendo el sobreseimiento provisional de la expresada causa, y no habiendo comparecido al ser citado para notificación de dicha resolución el individuo de referencia, por encontrarse en ignorado paradero, se publica el presente para conocimiento del mismo.

Dado en Las Palmas a 14 de Enero de 1924.—Francisco de Ory.

IM—367

Don Francisco de Ory y Sevilla, Comandante de Infantería de Marina, con destino en la Comandancia de Marina de Las Palmas de Gran Canaria y Juez instructor de la misma.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al inscripto Nicolás Bernardo Arrocha Delgado, hijo de Bernardo y de Antonia, de estado soltero, natural de Las Palmas, provincia de Gran Canaria, de diecinueve años de edad, vecino de esta ciudad, cuyas señas particulares son las siguientes: cuerpo regular, ojos pardos, cejas al pelo, pelo castaño, frente y nariz regulares, boca grande, color moreno, profesión marinero, no sabe leer ni escribir, para que en el plazo de sesenta días, a contar de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente en esta Comandancia de Trozo, a responder de los cargos que le resultan en el expediente que para la declaración de prófugo e imposición de las responsabilidades correspondientes me hallo instruyendo contra el mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 110 de la ley de Reclutamiento y 45 de las Instrucciones.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del referido individuo, para su conducción y presentación en esta Comandancia.

Las Palmas, 11 de Enero de 1924.
El Juez instructor, Francisco de Ory.
JM—310

Don Francisco de Ory y Sevilla, Comandante de Infantería de Marina, con destino en la Comandancia de Marina de Las Palmas de Gran Canaria y Juez instructor de la misma.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al inscripto Agustín del Jesús Alvarez Vega, hijo de padres no conocidos, de estado soltero, natural de Las Palmas, provincia de Gran Canaria, de diecinueve años de edad, vecino de esta ciudad, cuyas señas personales son las siguientes: cuerpo crecido, ojos pardos, pelo negro, frente y nariz regulares, boca grande, color moreno, barba no tiene, no sabe leer, para que en el plazo de sesenta días, a contar de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente en esta Comandancia de Trozo, a responder de los cargos que le resultan en el expediente que para la declaración de prófugo e imposición de las responsabilidades correspondientes me hallo instruyendo contra el mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 110 de la ley de Reclutamiento y 45 de las Instrucciones.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del referido individuo, para su conducción y presentación en esta Comandancia.

Las Palmas, 11 de Enero de 1924.
El Juez instructor, Francisco de Ory.
JM—311

Don Francisco de Ory y Sevilla, Comandante de Infantería de Marina, con destino en la Comandancia de Marina de Las Palmas de Gran Canaria y Juez instructor de la misma.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al inscripto Vicente Rogel Francés, hijo de Vicente y de María, de estado soltero, natural de Tuineje, provincia de Gran Canaria, de diecinueve años de edad, vecino de esta ciudad, cuyas señas personales son las siguientes: cuerpo alto, ojos pardos, cejas al pelo, pelo castaño, frente, nariz y boca regulares; color moreno, barba no tiene, para que en el plazo de sesenta días, a contar de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente en esta Comandancia de Trozo, a responder de los cargos que le resultan en el expediente que para la declaración de prófugo e imposición de las responsabilidades correspondientes me hallo instruyendo contra el mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 110 de la ley de Reclutamiento y 45 de las Instrucciones.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del referido individuo, para su conducción y presentación en esta Comandancia.

Las Palmas, 11 de Enero de 1924.
El Juez instructor, Francisco de Ory.
JM—312

Don Francisco de Ory y Sevilla, Comandante de Infantería de Marina, con destino en la Comandancia de Marina de Las Palmas de Gran Canaria y Juez instructor de la misma.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al inscripto Francisco Rodríguez Mendoza, hijo de Antonio y de Francisca, de estado soltero, natural de Las Palmas, provincia de Gran Canaria, de diecinueve años de edad, vecino de la expresada ciudad, cuyas señas personales son las siguientes: cuerpo bajo, ojos pardos, cejas al pelo, pelo negro, frente y nariz regulares, boca pequeña, color moreno, barba no tiene, no sabe leer, para que en el plazo de sesenta días, a contar de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente en esta Comandancia de Trozo, a responder de los cargos que le resultan en el expediente que para la declaración de prófugo e imposición de las responsabilidades correspondientes me hallo instruyendo contra el mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 110 de la ley de Reclutamiento y 45 de las Instrucciones.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del referido individuo, para su conducción y presentación en esta Comandancia.

Las Palmas, 11 de Enero de 1924.
El Juez instructor, Francisco de Ory.
JM—313

Don Francisco de Ory y Sevilla, Comandante de Infantería de Marina, con destino en la Comandancia de Marina de Las Palmas de Gran Canaria y Juez instructor de la misma.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al inscripto Domingo Esteban Perdomo Viñoly, hijo de padre no conocido y de María Perdomo, de estado soltero, natural de Las Palmas, provincia de Gran Canaria, de diecinueve años de edad, vecino de la expresada ciudad, cuyas señas personales son las siguientes: cuerpo alto, ojos azules, cejas al pelo, pelo castaño, frente y nariz grandes, boca ídem, color moreno, barba no tiene, para que en el plazo de sesenta días, a contar de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente en esta Comandancia de Trozo, a responder de los cargos que le resultan en el expediente que para la declaración de prófugo e imposición de las responsabilidades correspondientes me hallo instruyendo contra el mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 110 de la ley de Reclutamiento y 45 de las Instrucciones.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del referido individuo, para su conducción y presentación en esta Comandancia.

Las Palmas, 11 de Enero de 1924.
El Juez instructor, Francisco de Ory.
JM—314

Don Francisco de Ory y Sevilla, Comandante de Infantería de Marina, con destino en la Comandancia de Marina de Las Palmas de Gran Canaria y Juez instructor de la misma.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al inscripto Manuel María Hernández Martín, hijo de padres no conocidos, de estado soltero, natural de Las Palmas, provincia de Gran Canaria, de diecinueve años de edad, vecino de la expresada ciudad, cuyas señas personales son las siguientes: cuerpo alto, ojos pardos, cejas al pelo, pelo negro, frente, nariz y boca regulares, color moreno, barba saliente, para que en el plazo de sesenta días, a contar de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente en esta Comandancia de Trozo, a responder de los cargos que le resultan en el expediente que para la declaración de prófugo e imposición de las responsabilidades correspondientes me hallo instruyendo contra el mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 110 de la ley de Reclutamiento y 45 de las Instrucciones.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del referido individuo, para su conducción y presentación en esta Comandancia.

Las Palmas, 11 de Enero de 1924.
El Juez instructor, Francisco de Ory.
JM—315

Don Francisco de Ory y Sevilla, Comandante de Infantería de Marina, con destino en la Comandancia de Marina de Las Palmas de Gran Canaria y Juez instructor de la misma.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al inscripto Manuel de los Reyes Cruz Gonzalez, hijo de padre no conocido y de Concepción Cruz, de estado soltero, natural de Las Palmas, provincia de Gran Canaria, de veinte años de edad, vecino de esta ciudad, cuyas señas personales son las siguientes: cuerpo creciento, ojos pardos, pelo negro, cejas al pelo, frente regular, nariz regular, boca grande, color moreno, barba no tiene, no sabe leer, para que en el plazo de sesenta días, a contar de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente en esta Comandancia de Trozo, a responder de los cargos que le resultan en el expediente que para la declaración de prófugo e imposición de las responsabilidades correspondientes me hallo instruyendo contra el mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 110 de la ley de Reclutamiento y 45 de las Instrucciones.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del referido individuo, para su conducción y presentación en esta Comandancia.

Las Palmas, 11 de Enero de 1924.
El Juez instructor, Francisco de Ory.
JM—316

Don Francisco de Ory y Sevilla, Comandante de Infantería de Marina, con destino en la Comandancia de Marina de Las Palmas de Gran Canaria y Juez instructor de la misma.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al inscripto José Cabrera Martín, hijo de Francisco y de Encarnación, de estado soltero, natural de Galdar, provincia de Gran Canaria, de veinte años de edad, vecino de la expresada ciudad, cuyas señas personales se ignoran, para que en el plazo de sesenta días, a contar de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente en esta Comandancia de Trozo, a responder de los cargos que le resultan en el expediente que para la declaración de prófugo e imposición de las responsabilidades correspondientes me hallo instruyendo contra el mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 110 de la ley de Reclutamiento y 45 de las Instrucciones.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del referido individuo, para su conducción y presentación en esta Comandancia.

Las Palmas, 11 de Enero de 1924.
El Juez instructor, Francisco de Ory.
JM—317

Don Francisco de Ory y Sevilla,
Comandante de Infantería de Mari-

na, con destino en la Comandancia de Marina de Las Palmas de Gran Canaria y Juez instructor de la misma.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al inscripto José A. Rivero Suárez, hijo de padres no conocidos, de estado soltero, natural de Las Palmas, provincia de Gran Canaria, de diecinueve años de edad, vecino de la expresada ciudad, cuyas señas personales son las siguientes: cuerpo alto, ojos pardos, pelo castaño, cejas al pelo, frente y nariz regulares, boca grande, color moreno, barba no tiene, no sabe leer ni escribir, para que en el plazo de sesenta días, a contar de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID se presente en esta Comandancia de Trozo, a responder de los cargos que le resultan en el expediente que para la declaración de prófugo e imposición de las responsabilidades correspondientes me hallo instruyendo contra el mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 110 de la ley de Reclutamiento y 45 de las Instrucciones.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del referido individuo, para su conducción y presentación en esta Comandancia.

Las Palmas, 11 de Enero de 1924.
El Juez instructor, Francisco de Ory.
JM—318

Don Francisco de Ory y Sevilla, Comandante de Infantería de Marina, con destino en la Comandancia de Marina de Las Palmas de Gran Canaria y Juez instructor de la misma.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al inscripto Gabino Caballero García, hijo de padre no conocido y de María Jesús, de estado soltero, natural de Las Palmas, provincia de Gran Canaria, vecino de esta ciudad, cuyas señas particulares son las siguientes: cuerpo creciento, ojos pardos, pelo castaño, cejas al pelo, frente y nariz regulares, boca grande, color moreno, barba no tiene, no sabe leer, para que en el plazo de sesenta días, a contar de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente en esta Comandancia de Trozo, a responder de los cargos que le resultan en el expediente que para la declaración de prófugo e imposición de las responsabilidades correspondientes me hallo instruyendo contra el mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 110 de la ley de Reclutamiento y 45 de las Instrucciones.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del referido individuo, para su conducción y presentación en esta Comandancia.

Las Palmas, 11 de Enero de 1924.
El Juez instructor, Francisco de Ory.
JM—319

Don Francisco de Ory y Sevilla,

Comandante de Infantería de Marina, con destino en la Comandancia de Marina de Las Palmas de Gran Canaria y Juez instructor de la misma.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al inscripto Agustín Montenegro Quesada, hijo de Manuel y de Aurora, de estado soltero, natural de Las Palmas, provincia de Gran Canaria, de diecinueve años de edad, vecino de la expresada ciudad, cuyas señas particulares son las siguientes: cuerpo bajo, ojos pardos, cejas al pelo, pelo negro, frente regular, nariz ídem, boca grande, color moreno, barba no tiene, sabe leer, para que en el plazo de sesenta días, a contar de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente en esta Comandancia de Trozo, a responder de los cargos que le resultan en el expediente que para la declaración de prófugo e imposición de las responsabilidades correspondientes me hallo instruyendo contra el mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 110 de la ley de Reclutamiento y 45 de las Instrucciones.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del referido individuo, para su conducción y presentación en esta Comandancia.

Las Palmas, 11 de Enero de 1924.
El Juez instructor, Francisco de Ory.
JM—320

Don Francisco de Ory y Sevilla, Comandante de Infantería de Marina, con destino en la Comandancia de Marina de Las Palmas de Gran Canaria y Juez instructor de la misma.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al inscripto Gregorio Hernández Díaz, hijo de Gregorio y de Josefa, de estado soltero, natural de Las Palmas, provincia de Gran Canaria, de diecinueve años de edad, vecino de la expresada ciudad, cuyas señas personales son las siguientes: cuerpo regular, ojos pardos, cejas al pelo, pelo castaño, frente y nariz regulares, boca grande, color moreno, barba no tiene, sabe leer, para que en el plazo de sesenta días, a contar de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente en esta Comandancia de Trozo, a responder de los cargos que le resultan en el expediente que para la declaración de prófugo e imposición de las responsabilidades correspondientes me hallo instruyendo contra el mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 110 de la ley de Reclutamiento y 45 de las Instrucciones.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del referido individuo, para su conducción y presentación en esta Comandancia.

Las Palmas, 11 de Enero de 1924.
El Juez instructor, Francisco de Ory.
JM—321

Don Francisco de Ory y Sevilla, Comandante de Infantería de Marina, con destino en la Comandancia de Marina de Las Palmas de Gran Canaria y Juez instructor de la misma.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al inscripto Antonio Sanabria Santana, hijo de Antonio y de Isabel, de estado soltero, natural de Las Palmas, provincia de Gran Canaria, de diecinueve años de edad, vecino de la expresada ciudad, cuyas señas personales son las siguientes: cuerpo regular, ojos pardos, pelo negro, cejas al pelo, frente y nariz regulares, boca idem, color moreno, barba no tiene, sabe leer, para que en el plazo de sesenta días, a contar de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente en esta Comandancia de Trozo, a responder de los cargos que le resultan en el expediente que para la declaración de prófugo e imposición de las responsabilidades correspondientes me hallo instruyendo contra el mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 110 de la ley de Reclutamiento y 45 de las Instrucciones.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del referido individuo, para su conducción y presentación en esta Comandancia.

Las Palmas, 11 de Enero de 1924.
El Juez instructor, Francisco de Ory.
JM—322

SAN FERNANDO

Don Manuel Domínguez Rodríguez, Teniente de Infantería de Marina, Juez instructor de la causa número 50 del año 1923, instruida por el supuesto delito de abusos deshonesto y mal trato de obra a superior, contra los soldados Juan Gómez Plaza y Eduardo Domínguez Pérez, procedentes del disuelto Regimiento expedicionario del Cuerpo.

Vistas las resultancias obtenidas en las diligencias practicadas en la causa que antes se cita, por las que se obtiene que Miguel Martínez Valero, cabo que fué de Infantería de Marina, no se halla en domicilio conocido, puesto que su residencia era en Barcelona, calle San Pascual, número 3, y no es habido en tal domicilio; por el presente edicto cito, llamo y emplazo al expresado Miguel Martínez Valero, para que en el plazo de sesenta días, a partir del siguiente al de publicación en los periódicos oficiales de las provincias de Cádiz y Barcelona y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de San Carlos, en San Fernando (Cádiz), para la práctica de una diligencia de cauce en dicho procedimiento.

Se ruego, al mismo tiempo, que todas las personas que conozcan al individuo de referencia, faciliten las noticias que tengan de él o paradero fijo actual y demás datos que den a conocer la situación del mismo.

Así está acordado en providencia motivada en la causa, debidamente autorizada.

Y para que tenga efectos lo acordado se extiende el presente.

San Fernando, 12 de Enero de 1924.—El Teniente Juez, Manuel Domínguez.
JM—357

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Don Aurelio Arriaga y Adán, Capitán de corbeta de la Armada, Juez instructor de la causa número 342 de 1922, que se sigue por el supuesto delito de desertión mercante.

Por el presente cito, llamo y emplazo para que en término de noventa días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, a prestar declaración en la referida causa el individuo llamado José Castillo, hijo de José y de Dolores, natural de Galdar (Gran Canaria), soltero, domiciliado últimamente en Puerto de la Luz, tripulante que era del vapor "Conde Wifredo" en el mes de Agosto de 1922, bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo indicado le pararán los perjuicios a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

Santa Cruz de Tenerife, 31 de Diciembre de 1923.—El Juez instructor, Aurelio Arriaga.
JM—382

Don Aurelio Arriaga y Adán, Capitán de corbeta de la Armada, Juez instructor de la causa número 13 de 1921, seguida contra Cenón Martín Toscos y otros, por el delito de hurto.

Por la presente cito, llamo y emplazo, para que en el término de treinta días, a contar desde el de la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de esta provincia, para prestar declaración y ser notificados del procesamiento contra ellos dictado en la referida causa, a los individuos que en la noche del día 24 de Diciembre de 1920, y en compañía del llamado Cenón Martín Toscos llevaron a bordo del pailebot "Delfín" cierta cantidad de carbón, que se supone fué sustraído de las gabarras surtas en este puerto, y en el cual estaba fondeado, en dicho día, el referido pailebot, haciendo saber que en caso de no comparecer en el plazo de tiempo antes indicado les pararán los perjuicios a que hubiere lugar y serán declarados rebeldes.

Santa Cruz de Tenerife, 31 de Diciembre de 1923.—El Juez instructor, Aurelio Arriaga.
JM—383

Don Aurelio Arriaga y Adán, Capitán de corbeta de la Armada, Juez instructor de la causa número 13 de 1921, que se instruye por el delito de hurto de carbón.

Por el presente cito, llamo y emplazo para que en el término de treinta días, a contar desde el día de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de esta ca-

pital, a responder de los cargos que contra ellos resultan en dicha causa, a los individuos hasta el presente desconocidos, los cuales, en la noche del 24 de Diciembre de 1921, sustrajeron 764 kilos de carbón mineral que condujeron al pailebot "Delfín", apercibiéndoles que caso de no comparecer en el plazo señalado serán declarados rebeldes.

Santa Cruz de Tenerife, 31 de Diciembre de 1923.—El Juez instructor, Aurelio Arriaga.
JM—384

Don Aurelio Arriaga y Adán, Capitán de corbeta de la Armada, Juez instructor de la causa número 259, instruida contra Juan Rosa y otros, por el delito de hurto.

Por el presente cito, llamo y emplazo para que en el término de sesenta días, a contar desde el de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Tenerife, Rafael García, (a) El Cuervo, de veintiún años de edad, de estado soltero, estatura regular, barba saliente, sin bigote y sin seña particular por la que pueda ser conocido, el cual, en la noche del 30 de Mayo de 1920, en unión de Fidel de los Santos Toledo, ayudó a Juan Rosa y Rafael Rivero a transportar cuatro sacos de carbón desde un bote al muelle conocido por el de la Frescura, escondiendo dos de ellos en dicho lugar, apercibiéndole que caso de no comparecer en el plazo señalado, para responder a los cargos que en la referida causa aparecen contra el mismo, será declarado rebelde.

Santa Cruz de Tenerife, 10 de Enero de 1924.—El Juez instructor, Aurelio Arriaga.
JM—381

VIGO

Don Luis Rodríguez de Castro, Capitán de navío y Comandante de la provincia marítima de Vigo.

Hago saber: Que en expediente de expropiación que instruyo de varias parcelas de terreno, situadas en Teis, Ayuntamiento de Lavadores, provincia de Pontevedra, aparece que la finca número 1, de la propiedad de D. Alejandro Viana, D. Justo Alonso, D. Angel Lago, don Enrique Martínez y D. Enrique González Gimeno, tiene un gravamen de ferrado y medio de maíz a favor de Enrique González, y siendo desconocido este señor, se le cita por medio de este edicto, para que por sí o un delegado nombrado en forma se presente en esta Comandancia de Marina, en el término de veinte días, a contar del de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, para que pueda informar sobre dicho extremo en el expediente que al efecto instruyo.

Dado en Vigo a 15 de Enero de 1924.—El Juez instructor, Luis Rodríguez de Castro.
JM—389